

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSALIDER, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifican los artículos 12 y 15, c) del Reglamento de Gestión, al efecto de que la sociedad gestora se reserva el derecho de aceptar solicitudes de suscripción que suponga ostentar en el Fondo más del 25 por 100 de su patrimonio (artículo 12), así como la de cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será la del mismo día de la solicitud [artículo 15, c)].

Barcelona, 19 de septiembre de 1997.—La sociedad gestora.—56.267.

CAHISPA RENTA, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifican los artículos 12 y 15, c) del Reglamento de Gestión, al efecto de que la sociedad gestora se reserva el derecho de aceptar solicitudes de suscripción que suponga ostentar en el Fondo más del 25 por 100 de su patrimonio (artículo 12), así como la de cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será la del mismo día de la solicitud [artículo 15, c)].

Barcelona, 19 de septiembre de 1997.—La sociedad gestora.—56.262.

CATALUNYA FONS, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifican los artículos 12 y 15, c) del Reglamento de Gestión, al efecto de que la sociedad gestora se reserva el derecho de aceptar solicitudes de suscripción que suponga ostentar en el Fondo más del 25 por 100 de su patrimonio (artículo 12), así como la de cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será la del mismo día de la solicitud [artículo 15, c)].

Barcelona, 19 de septiembre de 1997.—La sociedad gestora.—56.265.

CONSTANTFONS, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifica el artículo 15, c) del Reglamento de Gestión, al efecto de cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será la del día anterior de la fecha de la solicitud.

Barcelona, 19 de septiembre de 1997.—La sociedad gestora.—56.260.

EUROFONDO, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifican los artículos 12 y 15, c) y 24, 6) y 7), del Reglamento de Gestión, al efecto de que la sociedad gestora se reserva el derecho de aceptar solicitudes de suscripción que suponga ostentar en el Fondo más del 25 por 100 de su patrimonio (artículo 12), así como la de cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será la del mismo día de la solicitud [artículo 15, c)], y la modificación del día de cargo de las cuotas del Plan especial de suscripción de participaciones del Fondo, que será el día 15 de cada mes [artículo 24, 6) y 7)].

Barcelona, 19 de septiembre de 1997.—La sociedad gestora.—56.259.

FONCUENTA, F. I. A. M. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifican los artículos 12 y 15, c) del Reglamento de Gestión, al efecto de que la sociedad gestora se reserva el derecho de aceptar solicitudes de suscripción que suponga ostentar en el Fondo más del 25 por 100 de su patrimonio (artículo 12), así como la de cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será la del mismo día de la solicitud [artículo 15, c)].

Barcelona, 19 de septiembre de 1997.—La sociedad gestora.—56.266.

FONDGUISSONA, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifican los artículos 12 y 15, c) del Reglamento de Gestión, al efecto de que la sociedad gestora se reserva el derecho de aceptar solicitudes de suscripción que suponga ostentar en el Fondo más del 25 por 100 de su patrimonio (artículo 12), así como la de cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será la del mismo día de la solicitud [artículo 15, c)].

Barcelona, 19 de septiembre de 1997.—La sociedad gestora.—56.263.

FONDOGAESCO, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifica el artículo 15 del Reglamento de Gestión, al efecto de cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será la del mismo día de la solicitud.

Barcelona, 19 de septiembre de 1997.—La sociedad gestora.—56.257.

GAESCO FONDO FONDTESORO, F. I. A. M. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifican los artículos 12 y 15, c) del Reglamento de Gestión, al efecto de que la sociedad gestora se reserva el derecho de aceptar solicitudes de suscripción que suponga ostentar en el Fondo más del 25 por 100 de su patrimonio (artículo 12), así como la de cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será la del mismo día de la solicitud [artículo 15, c)].

Barcelona, 19 de septiembre de 1997.—La sociedad gestora.—56.270.

NOTARÍA DE DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ

Subasta notarial

Yo, Carlos Villarrubia González, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Camas (Sevilla), calle José Payán, número 4, primero,

Hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 11/1996; en el que figura como acreedor la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, domiciliada en Sevilla, plaza de Villasis, número 2, con código de identificación fiscal número G-41402819; y como deudor, don José María Abeja Blanco, mayor de edad, casado y domiciliado en Camas (Sevilla), calle La Cruz, número 51, piso 19.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Carlos Villarrubia González, en Camas (Sevilla), calle José Payán, número 6, primero.

2. Día y hora.—Se señala la primera subasta para el día 25 de noviembre de 1997, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 18 de diciembre de 1997, a las doce horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 14 de enero de 1998, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 22 de enero de 1998, a las doce horas.

3. Tipo.—El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 17.671.875 pesetas; para la segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.—Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia.—La documentación y la certificación del Registro a que se refiere los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos ante-

riores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta

Urbana 20. Piso en planta alta del edificio, sito en Camas, y en su calle La Cruz, números 47 y 49; construido sobre el techumbre de los arcos de entrada al patio central del edificio y garaje señalado con el número 19. Tiene una superficie construida de 116 metros 11 decímetros cuadrados, y útil de 66 metros cuadrados. Consta de «hall» de entrada, salón, comedor, tres dormitorios, terraza, cocina, baño y azotea. Linda, mirándola desde la calle La Cruz: Por su frente, con dicha calle; derecha, con casa de calle Benavente; izquierda, con vivienda unifamiliar 3, y fondo, con vuelo de patio central y vivienda unifamiliar 4. Cuota de participación: 4,968 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla al folio 85 del tomo 1.515, libro 154 de Camas, finca número 19.659.

Camas, 1 de octubre de 1997.—56.116.

NOTARÍA DE DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ

Subasta notarial

Yo, Carlos Villarrubia González, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Camas (Sevilla), calle José Payán, número 4, primero,

Hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 10/1996; en el que figura como

acreedor la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, domiciliada en Sevilla, plaza de Villasis, número 2, con código de identificación fiscal número G-41402819; y como deudor, don Rafael José Campos Sabaté, mayor de edad, casado y domiciliado en Camas (Sevilla), calle Agustín Palomar, número 63.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Carlos Villarrubia González, en Camas (Sevilla), calle José Payán, número 6, primero.

2. Día y hora.—Se señala la primera subasta para el día 25 de noviembre de 1997, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 18 de diciembre de 1997, a las doce horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 14 de enero de 1998, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 22 de enero de 1998, a las doce horas.

3. Tipo.—El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 13.500.000 pesetas; para la segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.—Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia.—La documentación y la certificación del Registro a que se refiere los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos ante-

riores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta

Urbana número 10. Vivienda en planta segunda, tipo A, integrante del edificio número 3 de la urbanización «El Recreo», sita en Camas (Sevilla), calle Agustín Palomar, número 63, esquina a Santa Paula. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, terraza, lavadero, cuarto de baño, aseo, distribuidor y cuatro dormitorios. Tiene una superficie útil de 84 metros 44 decímetros cuadrados, y construida de 105 metros 87 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla al folio 34 del tomo 1.482, libro 150 de Camas, finca número 19.493.

Camas, 1 de octubre de 1997.—56.118.

P&G-CRECIMIENTO, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifican los artículos 12 y 15, c) del Reglamento de Gestión, al efecto de que la sociedad gestora se reserva el derecho de aceptar solicitudes de suscripción que suponga ostentar en el Fondo más del 25 por 100 de su patrimonio (artículo 12), así como la de cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será la del mismo día de la solicitud [artículo 15, c)].

Barcelona, 19 de septiembre de 1997.—La sociedad gestora.—56.261.